

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

DANTE

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 215-CENACPERSONAL-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, Y POR OTRA LA SEÑORA JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1032447856, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C – CEDENTE- Y LA SEÑORA JUANITA HERRERA SANCHEZ– IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.016.944.106, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C - CESIONARIO

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	020-CENACPERSONAL-2026
No. DEL CONTRATO	215-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO DE 2026
CDP	No. CDP: 3126 Fecha expedición: 08 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: DANTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CSF
CRP	NO. 6726 Fecha expedición: 29 DE ENERO DE 2026 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: DANTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CSF Valor: \$43'291.500,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 21-46-101132873 de fecha 23 de enero de 2026 Fecha Acta Aprobación: 00189000 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2026



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacpen@ejercito.mil.co



FECHA INICIO EJECUCIÓN	02 DE FEBRERO DE 2026																										
FECHA TERMINO EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026																										
MODIFICATORIOS	OMITIDO																										
PRÓRROGA	OMITIDO																										
SUSPENSIÓN (En días calendario)	OMITIDO																										
VALOR INICIAL	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$43,291,500) así: MEDIANTE DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (\$4.123.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.061.500,00) <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 2'061.500,00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$ 43'291.500,00</td></tr> </tbody> </table> AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318000555353 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2026 ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ABOGADA - CATEGORIA: H	PAGOS PARCIALES	VALOR	1	\$ 4'123.000,00	2	\$ 4'123.000,00	3	\$ 4'123.000,00	4	\$ 4'123.000,00	5	\$ 4'123.000,00	6	\$ 4'123.000,00	7	\$ 4'123.000,00	8	\$ 4'123.000,00	9	\$ 4'123.000,00	10	\$ 4'123.000,00	11	\$ 2'061.500,00	TOTAL	\$ 43'291.500,00
PAGOS PARCIALES	VALOR																										
1	\$ 4'123.000,00																										
2	\$ 4'123.000,00																										
3	\$ 4'123.000,00																										
4	\$ 4'123.000,00																										
5	\$ 4'123.000,00																										
6	\$ 4'123.000,00																										
7	\$ 4'123.000,00																										
8	\$ 4'123.000,00																										
9	\$ 4'123.000,00																										
10	\$ 4'123.000,00																										
11	\$ 2'061.500,00																										
TOTAL	\$ 43'291.500,00																										
VALOR ADICIÓN	OMITIDO																										
VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$24'738.000,00)																										
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$18'553.500,00)																										
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL																										

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EJÉRCITO NACIONAL - DANTE
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar en materia jurídica frente a requerimientos en materia de Contratación Estatal, que impacten los procesos y procedimientos desarrollados por la Fuerza. 2. Realizar acompañamientos y emitir recomendaciones jurídicas a los procesos publicados por las diferentes unidades ordenadoras del gasto que se desarrollan en la Fuerza en el Sistema electrónico de contratación pública vigente, encaminadas al cumplimiento de normas de transparencia y principios integradores de la gestión contractual. 3. Realizar Capacitaciones en temas jurídicos en relación a los aspectos más relevantes de la Contratación Estatal y de conformidad con las necesidades particulares de las Unidades Ordenadoras del Gasto. 4. Ejecutar en SITIO, cuando fuere el caso y previa autorización del supervisor el objeto contractual en ciudad diferente a Bogotá, acompañamientos a las Unidades Ordenadoras del Gasto, para lo cual el contratante debe garantizar los recursos necesarios generados por el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las Misiones de Trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional que se emita. 5. Realizar acompañamiento a los procesos de la Ley 418 de 1997 y convenios emitiendo recomendaciones de acuerdo a la normatividad vigente. 6. Generar informe mensual de acuerdo a la verificación del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigente, validando el cumplimiento de la obligatoriedad para las entidades del estado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios, adicional a lo anterior generar boletín de difusión mensual a las diferentes unidades ordenadoras del gasto, con información sobre los acuerdos marco vigentes y particularidades del acuerdo marco de mayor uso a nivel Ejército para el mes de la revisión, lo cual fomenta el uso de esta herramienta, reduciendo el número de procesos de contratación y permitiendo alcanzar un mayor ahorro para la fuerza. 7. Hacer seguimiento a los informes de recomendaciones generados a las unidades con el fin de identificar las no acogidas, para analizar la justificación de las unidades y emitir concepto final sobre la recomendación. Adicionalmente debe mantener actualizada la estadística del estado de las recomendaciones. 8. Asesorar al Director y al personal orgánico de la Dirección en respuestas a requerimientos jurídicos, derechos de petición, plazos, despachos comisorios e

	investigaciones instruidas en aplicación de la ley 1476 de 2011 y la ley 1862 de 2017. 9. Mantener actualizada la estadística de la revisión de los procesos contractuales, en la herramienta que disponga la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia (DANTE), de manera semanal. 10. Generar su documentación mediante el usuario asignado en el sistema ORFEO y mantener actualizado el archivo de acuerdo a las normas de gestión documental. 11. Y demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y
--	---

	que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
SUPERVISOR	CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ - CC 59984912 CARGO: OFICIAL JURIDICA DANTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 00005172 fechada 24 DE JUNIO DE 2026.

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032447856, expedida en BOGOTA D.C con Tarjeta Profesional No. 331879 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CALLE 23 05 70 APTO 913** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3102371176**, de profesión **ABOGADA** con posgrado en N/A y con Registro Único Tributario No. **1032447856-4**, correo: andreacupitracruz@gmail.com, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **JUANITA HERRERA SANCHEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.016.944.106**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ABOGADA**, con Tarjeta Profesional No. **366621**, expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con posgrado **N/A**, y con Registro Único Tributario **1016944106-2**, residente **CARRERA 49B NO. 102ª-37** de la ciudad de **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3052452374** correo: juanita.herrera18@hotmail.com, quien se denominará **EL CESIONARIO**; quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 215-CENACPERSONAL-2026**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **215-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$43,291,500)**, pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (\$4.123.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.061.500,00).**
2. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **215-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 3126 de fecha 08 de enero de 2026- CRP No. 6726 de fecha 29 de enero de 2026, RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF.**

SIIF Nación Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Unidad Solicitante: Unidad Ejecutora de Ejecutor o Solicitante
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-03 0:29 a.m.

M-Ingumit: 15-01-02-085
MAYERLING GUARINZO PALMA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 3126 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4026	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Obligación	Tipo de Moneda:	COP-Peso
Valor Inicial:	43.291.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Saldo x Obligar:	43.291.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación:	002441006	Banco:	JAETH ANDREA CORTES CRUZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	0404000070	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Abono
Identificación:	TERCERO	Nombre:	LIBRADO CERRERA PASTRANA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR

Identificación:	TERCERO	Nombre:	LIBRADO CERRERA PASTRANA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL
-----------------	---------	---------	--------------------------	--------	-------------------------

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	TERCERO	Nombre:	LIBRADO CERRERA PASTRANA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL
-----------------	---------	---------	--------------------------	--------	-------------------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nada	10	CSF		43.291.500,00	0,00	43.291.500,00	18.333.500,00
Total:						43.291.500,00	0,00	43.291.500,00	18.333.500,00

Objeto: GASTO: PRESTAR SERVICIOS JURIDICOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR PAGAR	LINEA DE PAGO
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-08	4.123.000,00	0,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-08	4.123.000,00	0,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-08	4.123.000,00	0,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-08	4.123.000,00	0,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-08	4.123.000,00	0,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-08	4.123.000,00	0,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-08	4.123.000,00	4.123.000,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-08	4.123.000,00	4.123.000,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-08	4.123.000,00	4.123.000,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-08	4.123.000,00	4.123.000,00	NR000000
DES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-08	2.061.500,00	2.061.500,00	NR000000

3. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Servicios Profesionales No. **215-CENACPERSONAL-2026**, se ha realizados pagos por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$24'738.000,00)**, quedando un saldo por ejecutar de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$18'553.500,00).**

Plan de Pagos

Nº de pago	Alcance de la entrega	Fecha de entrega	Fecha de pago	Valor unitario de la entrega	Valor total de la entrega	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001-2026	15 de Julio	20260715 15:00 PM	4.125.000 COP	4.125.000 COP	4.125.000 COP	Pagado
Pago 002	002-2026	15 de Julio	20260715 15:00 PM	4.125.000 COP	4.125.000 COP	4.125.000 COP	Pagado
Pago 003	003-2026	15 de Julio	20260715 15:00 PM	4.125.000 COP	4.125.000 COP	4.125.000 COP	Pagado
Pago 004	004-2026	15 de Julio	20260715 15:00 PM	4.125.000 COP	4.125.000 COP	4.125.000 COP	Pagado
Pago 005	005-2026	15 de Julio	20260715 15:00 PM	4.125.000 COP	4.125.000 COP	4.125.000 COP	Pagado
Pago 006	006-2026	15 de Julio	20260715 15:00 PM	4.125.000 COP	4.125.000 COP	4.125.000 COP	Pagado

Balance de pagos y Balance de entregables

		% del valor del contrato	% del valor comprometido
Valor total comprometido:	41.251.500,00 COP	-	-
Valor entregado:	0,00 COP	0%	-
Valor de los entregables:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	24.750.000,00 COP	59,14%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	24.750.000,00 COP	59,14%	-
Valor comprometido del contrato:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de cancelar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de cancelar:	16.501.500,00 COP	40,00%	-
Valor pendiente de cancelar:	41.251.500,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

4. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de seis (06) informes de Supervisor correspondiente a los seis (06) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 215-CENACPERSONAL-2026**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
1. Plan de pago de la obra	1. Plan de pago de la obra	Supervisor
2. Informe de supervisión	2. Informe de supervisión	Supervisor
3. Informe de supervisión	3. Informe de supervisión	Supervisor
4. Informe de supervisión	4. Informe de supervisión	Supervisor
5. Informe de supervisión	5. Informe de supervisión	Supervisor
6. Informe de supervisión	6. Informe de supervisión	Supervisor
7. Informe de supervisión	7. Informe de supervisión	Supervisor
8. Informe de supervisión	8. Informe de supervisión	Supervisor
9. Informe de supervisión	9. Informe de supervisión	Supervisor
10. Informe de supervisión	10. Informe de supervisión	Supervisor
11. Informe de supervisión	11. Informe de supervisión	Supervisor
12. Informe de supervisión	12. Informe de supervisión	Supervisor
13. Informe de supervisión	13. Informe de supervisión	Supervisor
14. Informe de supervisión	14. Informe de supervisión	Supervisor
15. Informe de supervisión	15. Informe de supervisión	Supervisor
16. Informe de supervisión	16. Informe de supervisión	Supervisor
17. Informe de supervisión	17. Informe de supervisión	Supervisor
18. Informe de supervisión	18. Informe de supervisión	Supervisor
19. Informe de supervisión	19. Informe de supervisión	Supervisor
20. Informe de supervisión	20. Informe de supervisión	Supervisor
21. Informe de supervisión	21. Informe de supervisión	Supervisor
22. Informe de supervisión	22. Informe de supervisión	Supervisor
23. Informe de supervisión	23. Informe de supervisión	Supervisor
24. Informe de supervisión	24. Informe de supervisión	Supervisor
25. Informe de supervisión	25. Informe de supervisión	Supervisor
26. Informe de supervisión	26. Informe de supervisión	Supervisor
27. Informe de supervisión	27. Informe de supervisión	Supervisor
28. Informe de supervisión	28. Informe de supervisión	Supervisor
29. Informe de supervisión	29. Informe de supervisión	Supervisor
30. Informe de supervisión	30. Informe de supervisión	Supervisor
31. Informe de supervisión	31. Informe de supervisión	Supervisor
32. Informe de supervisión	32. Informe de supervisión	Supervisor
33. Informe de supervisión	33. Informe de supervisión	Supervisor
34. Informe de supervisión	34. Informe de supervisión	Supervisor
35. Informe de supervisión	35. Informe de supervisión	Supervisor
36. Informe de supervisión	36. Informe de supervisión	Supervisor
37. Informe de supervisión	37. Informe de supervisión	Supervisor
38. Informe de supervisión	38. Informe de supervisión	Supervisor
39. Informe de supervisión	39. Informe de supervisión	Supervisor
40. Informe de supervisión	40. Informe de supervisión	Supervisor
41. Informe de supervisión	41. Informe de supervisión	Supervisor
42. Informe de supervisión	42. Informe de supervisión	Supervisor
43. Informe de supervisión	43. Informe de supervisión	Supervisor
44. Informe de supervisión	44. Informe de supervisión	Supervisor
45. Informe de supervisión	45. Informe de supervisión	Supervisor
46. Informe de supervisión	46. Informe de supervisión	Supervisor
47. Informe de supervisión	47. Informe de supervisión	Supervisor
48. Informe de supervisión	48. Informe de supervisión	Supervisor
49. Informe de supervisión	49. Informe de supervisión	Supervisor
50. Informe de supervisión	50. Informe de supervisión	Supervisor
51. Informe de supervisión	51. Informe de supervisión	Supervisor
52. Informe de supervisión	52. Informe de supervisión	Supervisor
53. Informe de supervisión	53. Informe de supervisión	Supervisor
54. Informe de supervisión	54. Informe de supervisión	Supervisor
55. Informe de supervisión	55. Informe de supervisión	Supervisor
56. Informe de supervisión	56. Informe de supervisión	Supervisor
57. Informe de supervisión	57. Informe de supervisión	Supervisor
58. Informe de supervisión	58. Informe de supervisión	Supervisor
59. Informe de supervisión	59. Informe de supervisión	Supervisor
60. Informe de supervisión	60. Informe de supervisión	Supervisor
61. Informe de supervisión	61. Informe de supervisión	Supervisor
62. Informe de supervisión	62. Informe de supervisión	Supervisor
63. Informe de supervisión	63. Informe de supervisión	Supervisor
64. Informe de supervisión	64. Informe de supervisión	Supervisor
65. Informe de supervisión	65. Informe de supervisión	Supervisor
66. Informe de supervisión	66. Informe de supervisión	Supervisor
67. Informe de supervisión	67. Informe de supervisión	Supervisor
68. Informe de supervisión	68. Informe de supervisión	Supervisor
69. Informe de supervisión	69. Informe de supervisión	Supervisor
70. Informe de supervisión	70. Informe de supervisión	Supervisor
71. Informe de supervisión	71. Informe de supervisión	Supervisor
72. Informe de supervisión	72. Informe de supervisión	Supervisor
73. Informe de supervisión	73. Informe de supervisión	Supervisor
74. Informe de supervisión	74. Informe de supervisión	Supervisor
75. Informe de supervisión	75. Informe de supervisión	Supervisor
76. Informe de supervisión	76. Informe de supervisión	Supervisor
77. Informe de supervisión	77. Informe de supervisión	Supervisor
78. Informe de supervisión	78. Informe de supervisión	Supervisor
79. Informe de supervisión	79. Informe de supervisión	Supervisor
80. Informe de supervisión	80. Informe de supervisión	Supervisor
81. Informe de supervisión	81. Informe de supervisión	Supervisor
82. Informe de supervisión	82. Informe de supervisión	Supervisor
83. Informe de supervisión	83. Informe de supervisión	Supervisor
84. Informe de supervisión	84. Informe de supervisión	Supervisor
85. Informe de supervisión	85. Informe de supervisión	Supervisor
86. Informe de supervisión	86. Informe de supervisión	Supervisor
87. Informe de supervisión	87. Informe de supervisión	Supervisor
88. Informe de supervisión	88. Informe de supervisión	Supervisor
89. Informe de supervisión	89. Informe de supervisión	Supervisor
90. Informe de supervisión	90. Informe de supervisión	Supervisor
91. Informe de supervisión	91. Informe de supervisión	Supervisor
92. Informe de supervisión	92. Informe de supervisión	Supervisor
93. Informe de supervisión	93. Informe de supervisión	Supervisor
94. Informe de supervisión	94. Informe de supervisión	Supervisor
95. Informe de supervisión	95. Informe de supervisión	Supervisor
96. Informe de supervisión	96. Informe de supervisión	Supervisor
97. Informe de supervisión	97. Informe de supervisión	Supervisor
98. Informe de supervisión	98. Informe de supervisión	Supervisor
99. Informe de supervisión	99. Informe de supervisión	Supervisor
100. Informe de supervisión	100. Informe de supervisión	Supervisor

5. Que con respecto a las **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:**

Lo que respecta al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral - mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



6. Que a través de documento de fecha 26 de junio de 2026 la señora contratista **JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032447856, expedida en BOGOTÁ D.C, solicita al supervisor la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 215-CENACPERSONAL-2026. (Anexo documento).**

Bogotá D.C., 26 de junio de 2026

Señora Capitán
DIANA MILENA CASTILLO RODRÍGUEZ
Oficial Análisis Jurídico DANTE
Carrera 54 No. 26 25 CAN
Bogotá, D.C.

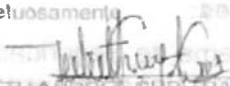
Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 215-CENACPER-2026

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 215-CENACPER-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO(A) EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE" por valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$43.291.500,00) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2026, me permito solicitar su aval para realizar la CESIÓN de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CLSIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior, por motivos de nombramiento en la planta de una entidad del Estado que me imposibilitan continuar con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas. En atención a ello, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento del objeto contractual, me permito solicitar la autorización para ceder el contrato a partir del 31 de julio de 2026.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Respetuosamente,


JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ
Contratista
1.032 447 856
Cel. 3102371176



Carrera 46 No 20B - 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



7. Que DANTE requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215-CENACPERSONAL-2026, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión No. 1 del contrato dirigida al señor BG. JUAN MIGUEL HUERTAS HERRERA, Comandante Comando de Personal; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora JUANITA HERRERA SANCHEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.016.944.106, expedida en Bogotá D.C, de profesión- ABOGADA, con Tarjeta Profesional No. 366621, expedida por CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con posgrado N/A, y con Registro Único Tributario 1016944106-2, residente CARRERA 49B NO. 102ª-37 de la ciudad de BOGOTA D.C, teléfono fijo / celular 3052452374 correo: juanita.herrera18@hotmail.com: ACTIVIDAD: PROFESIONAL-TITULO: ABOGADA- CATEGORIA : H.
8. Que de acuerdo a Radicado No. 2026318023978733 de fecha 29 de julio de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215-CENACPERSONAL-2026 por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto de la señora JUANITA HERRERA SANCHEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.016.944.106, expedida en Bogotá D.C, de profesión- ABOGADA, con Tarjeta Profesional No. 366621, expedida por CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con posgrado N/A, y con Registro Único Tributario 1016944106-2, residente CARRERA 49B NO. 102ª-37 de la ciudad de BOGOTA D.C, teléfono fijo / celular 3052452374 correo: juanita.herrera18@hotmail.com: ACTIVIDAD: PROFESIONAL-TITULO: ABOGADA- CATEGORIA: H., por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$18'553.500,00).
9. Que mediante Radicado No. 2026132023943283 de fecha 31 de julio de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, la señora CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215-CENACPERSONAL-2026, emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando “que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo” (...). Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora JUANITA HERRERA SANCHEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.016.944.106, expedida en Bogotá D.C.

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

RÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026132023943283; MDN-COGEF-COEJC-SECEJ-DANTE

Bogotá, D.C. 31 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CARRERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada
Carrera 43 No. 200-1 Edificio COPER, Cantón Caldas
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. 215-CENACPERSONAL-2026
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A)
JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL
EJÉRCITO NACIONAL – DANTE".

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato 215-CENACPERSONAL-2026, nominado mediante Resolución No. (0005172 del 24 de junio de 2026) en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	215-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA:	JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032447855, expedida en BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	3126 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 6726 Fecha expedición 29 DE ENERO DE 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL



Carrera 54 No. 25-25 Edificio Fortaleza Oficina 205
Bogotá, D.C.
mdn@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



PÚBLICA

Pág. 2 de 3

Radicado N° 2026132023943283 MDN-COGFM-CGEJC-DANTE

	Dependencia DANTE Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 43.291.500,00
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$43.291.500)
PLAZO INICIAL:	02/FEBRERO/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL – DANTE No. De la Póliza: 21-46-101132873 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 01/FEBRERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante autorizado No. 2026318023978733 de fecha 29 de julio de 2026 expedido por Comandante del Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con **CESIONARIO JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ** cedula de Ciudadanía No. 1.032.447.856 expedida en Bogotá D.C. por un valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$18.553.500,00).**
- Que la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE) requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

Que realizada la verificación de la hoja de vida de **JUANITA HERRERA SANCHEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **1.016.944.106** quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **215-CENACPERSONAL-2026**.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De igual manera me permite certificar que el (la) contratista (nombres y apellidos contratista **CEDENTE**) **CUMPLIO** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde **02/FEBRERO/2026** hasta **31/JULIO/2026**.

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:



Comando en Jefe No. 2026318023978733
Bogotá, D.C.
dante@ejercito.mil.co



PÚBLICA



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



Radicado N° 2026132023443283 MDN-COOGFM-CEJIC DANTE

CONCEPTO	VALOR	VALOR
1. Valor total del Contrato	\$43.291.500,00	\$54.738.000,00
2. Valor Ejecutado por el cedente CRP N° 0726		\$18.553.500,00
3. Valor a pagar	\$43.291.500,00	\$43.291.500,00
VALORES TOTALES		

5. Que mediante comunicación escrita del día 26 de junio de 2026 el contratista solicitó el aval del supervisor para realizar la cesión del Contrato No. 215-CENACPERSONAL-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual en razón de su nombramiento en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, nombramiento que se hará efectivo a partir del 3 de agosto de 2026. Dicha situación configura una causal de fuerza mayor que impide a la contratista continuar con la ejecución del contrato vigente.
6. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: **"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asisten para negarlo."**
7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen o cumplirán con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero viable la cesión, motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 215-CENACPERSONAL-2026 prestar los servicios profesionales como asesor(a) jurídico(a) en el área de Contratación Estatal para la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional - Dante, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

FIRMA SUPERVISOR
 Contrato No. 215-CENACPERSONAL-2026
 Nombre completo: CT DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ
 Cargo: Oficial Jurídico DANTE
 Resolución de nombramiento (0005172 del 24 de junio de 2026)

Anexo:
 01 solicitud contratista cesión contrato
 01 solicitud supervisor cesión contrato
 01 Carpeta muestra con el formulario respectivo del CESFARMAR



Carrera 54 No. 26-25 Ed. Juan Cristóbal Oficina 205
 Bogotá, D.C.
 dante@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



10. Que con fecha 03 de agosto de 2026 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215-CENACPERSONAL-2026. Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

11. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora **JUANITA HERRERA SANCHEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.016.944.106, expedida en Bogotá D.C, quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 215-CENACPERSONAL-2026.

12. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: **"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a"**



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
 Cenacper@ejercito.mil.co



persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.”

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

13. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$43'291.500,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 6726		\$24'738.000,00
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		\$18'553.500,00
	VALORES TOTALES	\$43'291.500,00	\$43'291.500,00

14. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3126 de fecha 08 de enero de 2026. **Rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

15. Que, en consideración a lo anterior, la cesión No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 215-CENACPERSONAL-2026**, es jurídicamente viable y se registrará las por las siguientes:

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, la señora **JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1032447856, expedida en BOGOTÁ D.C, **CEDE** a favor del **CESIONARIO**- señor **JUANITA HERRERA SANCHEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.016.944.106**, expedida en Bogotá D.C su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 215-CENACPERSONAL-2026**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$18'553.500,00)**, se cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales** cada uno por el valor relacionado así:

CUATRO (04) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (\$4.123.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.061.500,00).

NOTA No. 1: CDP No. 3126 de fecha 08 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 04244766701** del **BANCO –BANCOLOMBIA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El **CESIONARIO** deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo

declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 215-CENACPERSONAL-2026, en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 215-CENACPERSONAL-2026, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta CESIÓN requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** a los 04 AGO 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL



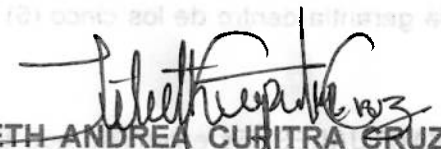
Carrera 46 No 208 – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



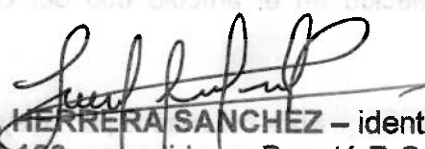

Comandante General LIBARDO CERQUERA PASTRANA

Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,


JULIETH ANDREA CURITZA CRUZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía
No. 1032447856, expedida en BOGOTÁ D.C

EL CESIONARIO,


JUANITA HERRERA SANCHEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No
1.016.944.106, expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,


CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato

Elaboró:  PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Y/o quien haga sus veces en el cargo	Revisó:  MY. JOSE RICARDO CASTILLO GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	Vo.Bo.  MY. JOSE RICARDO CASTILLO GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo
--	--	--